



1 NÚMERO: 20190901007P00684
2 ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE
3 DOMINIO A TÍTULO GRATUITO
4 (DONACIÓN) QUE OTORGA EL
5 MINISTERIO DE DESARROLLO
6 URBANO Y VIVIENDA A FAVOR DEL
7 BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS
8 DE GUAYAQUIL.- - - - -
9 CUANTIA: INDETERMINADA.- - - - -
10 DI: DOS COPIAS.-----

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
12 Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de
13 junio del año dos mil diecinueve, ante mí, **DOCTOR JAIME**
14 **T. PAZMIÑO PALACIOS, Msc., NOTARIO PÚBLICO**
15 **SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la
16 celebración de la presente escritura, las siguientes
17 personas: Uno) **EL MINISTERIO DE DESARROLLO**
18 **URBANO Y VIVIENDA**, legalmente representado por el
19 doctor Cristian David Hidalgo Orozco, en calidad de
20 Coordinador General Jurídico del Ministerio de Desarrollo
21 Urbano y Vivienda, designado mediante Acción de Personal
22 número cero cero cero cero uno cinco seis (000156), de dos
23 (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018) y delegado
24 mediante Acuerdo Ministerial número cero dos seis guión
25 dieciocho (026-18), de veintiocho (28) de noviembre de dos
26 mil dieciocho (2018), documentos que se agregan como
27 habilitantes al presente instrumento público, portador de
28 la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero dos

1 siete ocho cero tres guión cinco (171027803-5), quien es
2 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de
3 profesión abogado, domiciliado y residente en la ciudad de
4 Quito, con correo electrónico institucional
5 cdhidalgo@miduvi.gob.ec, plenamente capaz para contratar
6 y obligarse, para efectos del presente instrumento, se le
7 denominará “MIDUVI”; y por otra parte, **Dos) EL**
8 **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE**
9 **GUAYAQUIL**, legalmente representado por el Coronel
10 Martin Antonio Cucalón de Icaza, en calidad de Primer
11 Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil,
12 conforme se desprende del nombramiento aprobado en
13 sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil,
14 de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve
15 (2019), documento que se agrega como habilitante al
16 presente instrumento público, portadora de la cédula de
17 ciudadanía número cero nueve cero nueve siete uno siete
18 ocho seis cero (0909717860), quien es ecuatoriano, mayor
19 de edad, de estado civil casado, de profesión
20 Bombero, domiciliado y residente en la ciudad de
21 samborondon, con correo electrónico institucional
22 narcisa_soledispa@bomberosguayaquil.gob.ec, para efectos
23 del presente instrumento, se le denominará “BCBG”. Bien
24 instruidos en el objeto y resultado de esta Transferencia de
25 Dominio a Título Gratuito (DONACIÓN), a la que proceden
26 con amplia y entera libertad, y para su otorgamiento me
27 presentan la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
28 Protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura

1 pública que contiene la **TRANSFERENCIA DE DOMINIO**
2 **A TÍTULO GRATUITO (DONACIÓN)** de acuerdo a las
3 cláusulas y estipulaciones que a continuación se expresan:
4 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
5 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
6 pública, por una parte: a) **EL MINISTERIO DE**
7 **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, legalmente
8 representado por el doctor Cristian David Hidalgo Orozco,
9 en calidad de Coordinador General Jurídico del Ministerio
10 de Desarrollo Urbano y Vivienda, designado mediante
11 Acción de Personal número cero cero cero cero uno cinco
12 seis (000156), de dos (2) de mayo de dos mil dieciocho
13 (2018) y delegado mediante Acuerdo Ministerial número
14 cero dos seis guión dieciocho (026-18), de veintiocho (28) de
15 noviembre de dos mil dieciocho (2018), documentos que se
16 agregan como habilitantes al presente instrumento
17 público, portador de la cédula de ciudadanía número uno
18 siete uno cero dos siete ocho cero tres guión cinco
19 (171027803-5), quien es ecuatoriano, mayor de edad, de
20 estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado y
21 residente en la ciudad de Quito, con correo electrónico
22 institucional cdhidalgo@miduvi.gob.ec, plenamente capaz
23 para contratar y obligarse; y por otra parte, b) **EL**
24 **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE**
25 **GUAYAQUIL**, legalmente representado por el Coronel
26 Martin Antonio Cucalón de Icaza, en calidad de Primer
27 Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil,
28 conforme se desprende del nombramiento aprobado en

1 sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil,
2 de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve
3 (2019), documento que se agrega como habilitante al
4 presente instrumento público, portadora de la cédula de
5 ciudadanía número cero nueve cero nueve siete uno siete
6 ocho seis cero (0909717860), quien es ecuatoriano, mayor
7 de edad, de estado civil casado, de profesión
8 Bombero, domiciliado y residente en la ciudad de
9 samborondon, con correo electrónico institucional
10 narcisa_soledispa@bomberosguayaquil.gob.ec, plenamente
11 capaz para contratar y obligarse. UNO PUNTO UNO.- Para
12 efectos del presente instrumento, al MINISTERIO DE
13 DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se le denominará
14 “MIDUVI”, y AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS
15 DE GUAYAQUIL, se le denominará “BCBG”. A los
16 comparecientes podrá denominárseles individualmente
17 como la “Parte” y conjuntamente como las “Partes”. Las
18 partes legitiman su representación y comparecencia con los
19 nombramientos y demás habilitantes a la celebración del
20 presente instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.-DOS PUNTO UNO.-** El Ministerio de
22 Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca en forma
23 libre y voluntaria cede y transfiere a título gratuito y a
24 perpetua enajenación a favor del Ministerio de Desarrollo
25 Urbano y Vivienda, la superficie de ciento sesenta y un
26 punto setenta y tres hectáreas (161.73 Has) del lote
27 número uno del predio denominado La María, escritura
28 pública suscrita el diecinueve (19) de octubre de dos mil

1 doce (2012) ante el Notario Trigésimo del cantón
2 Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del
3 cantón Guayaquil el cinco (5) de abril de dos mil trece
4 (2013). DOS PUNTO DOS.- Con oficio SMG-2017-16134 de
5 fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete
6 (2017), que contiene el extracto de la resolución, mediante
7 la cual el Muy Ilustre Consejo Municipal de Guayaquil, por
8 unanimidad de votos RESUELVE: Aprobar la
9 Regularización Urbanística de los Barrios uno, dos, tres de
10 Monte Sinahí, contenido en los planos elaborados por el
11 Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; así como, el
12 inicio de la obras de infraestructura y servicios básicos a
13 ejecutarse por parte del MIDUVI. La presente resolución
14 ha tenido como fundamento el informe de la Comisión de
15 Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial, constante
16 en los oficios DUOT-PE-DOS MIL DIECISIETE-TRECE
17 MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y DUOT-PE-
18 DOS MIL DIECISIETE- QUINCE MIL QUINIENTOS del
19 cero dos (02) de veintidós (22) de agosto del dos mil
20 diecisiete (2017), respectivamente; y, Legal, contenido en
21 el memorando DAJ-IJ-DOS MIL DIECISIETE-DIECISIETE
22 MIL OCHO del trece (13) de septiembre del dos mil
23 diecisiete (2017), debiendo notificarse en este sentido a los
24 Departamentos Municipales correspondientes, al
25 Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil. Consta
26 junto a la inscripción el oficio número MIDUVI-PNDU-
27 CERO DOSCIENTOS CUATRO-O del dieciocho (18) de
28 octubre de dos mil diecisiete (2017), solicitando la

1 inscripción de los planos de Monte Sinahí, presentado al
2 Registrador de la Propiedad suscrita por el señor Juan
3 José Jaramillo Loor, Gerente del Programa Nacional de
4 Desarrollo Urbano. DOS PUNTO TRES.- Mediante oficio
5 número CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO-PJB-
6 DOS MIL DIECISIETE de seis de Septiembre de dos mil
7 diecisiete, el Coronel Martín Cucalón de Ycaza, Primer
8 Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil,
9 expresa la necesidad de un lote de terreno de mil metros
10 cuadrados (1.000), para la construcción de una estación del
11 Cuerpo de Bomberos, que brinde servicios de emergencia
12 inmediata dentro del polígono de la Ley ochenta y ocho
13 (88) que comprende al sector de Monte Sinaí; y, con oficio
14 número MIDUVI-PNDU-DOS MIL DIECISIETE-CERO
15 DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO-O de dieciocho (18) de
16 diciembre de dos mil dieciocho (2018), el Gerente del
17 Programa Nacional de Desarrollo Urbano, comunica al
18 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil que “(...) El
19 terreno seleccionado posterior a las inspecciones técnicas
20 es el que se encuentra ubicado en la manzana cinco mil
21 setecientos sesenta y tres (5763) y con código catastral
22 cinco mil setecientos sesenta y tres – tres (5763-13), el
23 mismo que presenta las siguientes características: a) El
24 terreno cuenta con un área de mil setenta y uno metros
25 cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados
26 (1071,82 m²). b) La topografía del terreno es regular, lo
27 que facilita el inicio del proceso constructivo de la estación
28 de bomberos. c) Está localizado dentro del área que ya

1 cuenta con infraestructura básica, requisito indispensable
2 para el funcionamiento del mismo. d) Está ubicado en uno
3 de los ejes viales principales del barrio dos (2), lo que les
4 permitirá una salida rápida a la Avenida Casuarina para
5 poder atender situaciones de emergencia a los habitantes
6 del sector. f) Está próximo a la Unidad Educativa del
7 Milenio y al Hospital General de Monte Sinahí. (...)”.DOS
8 PUNTO CUATRO.- Mediante oficio número CIENTO
9 SESENTA Y SIETE-PJB-DOS MIL DIECIOCHO de
10 veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018), el
11 Coronel Martín Cucalón de Ycaza, Primer Jefe del
12 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, solicita
13 “(...) se inicie el proceso de donación o comodato del
14 terreno de mil setenta y uno metros cuadrados con ochenta
15 y dos decímetros cuadrados (1071,82 m²) que se encuentra
16 ubicado en la manzana cinco mil setecientos sesenta y tres
17 (5763) del sector Monte Sinaí, destinado para el Cuerpo de
18 Bomberos de Guayaquil en su planificación. (...) .DOS
19 PUNTO CINCO.- Con memorando número MIDUVI-
20 OTPSG-DIECIOCHO-DOSMIL TRESCIENTOS TREINTA Y
21 UNO-M de veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho
22 (2018), la Dirección de Oficina Técnica del Guayas, remite
23 el informe técnico, informe de la Unidad Administrativa,
24 planimetrías, valor del bien inmueble, y demás documentos
25 habilitantes para continuar con el trámite respectivo. DOS
26 PUNTO SEIS.- El Ministerio de Desarrollo Urbano y
27 Vivienda, con oficio número MIDUVI-CGJ-DOS MIL
28 DIECINUEVE-CERO CERO NOVENTA Y SIETE -O de

1 catorce (14) de enero de dos mil diecinueve (2019), solicita
2 al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, que
3 dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias,
4 emita el Dictamen Técnico Favorable conforme lo prescrito
5 en el Decreto Ejecutivo número quinientos tres (503) de
6 doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018). DOS
7 PUNTO SIETE.- uno.seis.- Mediante oficio número
8 INMOBILIAR-CZ8-DOS MIL DIECINUEVE-CERO
9 QUINIENTOS VEINTE-O de uno (1) de marzo de dos mil
10 diecinueve (2019), la ingeniera Gladys María Carrión
11 Torres, Coordinadora Zonal ocho (8) del Servicio de
12 Gestión Inmobiliaria del Sector Público, emite el
13 pronunciamiento, en la cual expresa:“(...) De conformidad
14 con las competencias y atribuciones otorgadas a
15 INMOBILIAR como ente rector del Sistema de Gestión
16 Inmobiliaria del Sector Público, establecido en el Decreto
17 Ejecutivo número QUINIENTOS (503) de trece (13) de
18 septiembre de dos mil dieciocho (2018), publicado en el
19 Registro Oficial número TRESCIENTOS TREINTA Y
20 CINCO (335) de veintiséis (26) de septiembre de dos mil
21 dieciocho (2018), los antecedentes expuestos, análisis
22 técnico y jurídico y, demás normativa vigente; ésta
23 Coordinación Zonal ocho (8), informa que la figura viable a
24 celebrarse entre las mencionadas instituciones es el
25 Comodato, siendo el Cuerpo de Bomberos una institución
26 adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado de
27 Guayaquil. (...)”. DOS PUNTO OCHO.- Mediante oficio
28 número AG-DOS MIL DIECINUEVE-CERO SIETE MIL

1 TREINTA Y OCHO de cuatro (4) de abril dos mil
2 diecinueve (2019), suscrito por el Alcalde de Guayaquil,
3 abogado Jaime Nebot Saadi, informa que “(...) Finalmente,
4 mediante oficio No. MIDUVI-OTPSG-DOS MIL
5 DIECINUEVE-CERO SETECIENTOS OCHENTA Y UNO-O,
6 de fecha veintiocho (8) de marzo de dos mil diecinueve
7 (2019), el Arquitecto Juan José Jaramillo, Director de
8 Oficina Técnica de Guayas, remite al Benemérito Cuerpo
9 de Bomberos de Guayaquil el contrato de comodato, por un
10 plazo de cinco (5) años, lo cual no justifica la importante
11 inversión que implica la contratación de los estudios, la
12 ejecución de la obra, y el equipamiento operativo”; y,
13 solicita se entregue en calidad de donación tres lotes de
14 terreno signados con códigos catastrales Número cero
15 noventa y siete – cinco mil setecientos sesenta y tres –
16 trece- cero- cero- cero- uno (097-5763-13-0-0-0-1), cero
17 noventa y siete – cinco mil setecientos sesenta y tres –
18 catorce- cero- cero- cero- uno (097-5763-14-0-0-0-1), cero
19 noventa y siete – cinco mil setecientos sesenta y tres – cero
20 quince – cero – cero- cero- uno (097-5763-15-0-0-0-1),
21 ubicados en el Barrio dos (2) del Sector Monte Sinaí, de
22 propiedad del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda,
23 a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil,
24 los cuales estarán destinados para la construcción de una
25 estación bomberil con todo su equipamiento. DOS PUNTO
26 NUEVE.- Con oficio No. MIDUVI-CGJ-DOS MIL
27 DIECINUEVE-CERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES-
28 O de veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019), el

1 Coordinador General Jurídico del Ministerio Desarrollo
2 Urbano y Vivienda, solicita al Director del Servicio de
3 Gestión Inmobiliar del Sector Público INMOBILIAR,
4 disponer a quien corresponda, se consideré la petición
5 realizada por la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, y
6 autorice la transferencia de dominio a título gratuito, bajo
7 la figura legal de donación, de tres lotes de terreno
8 signados con códigos catastrales Número cero noventa y
9 siete – cinco mil setecientos sesenta y tres – trece- cero-
10 cero- cero- uno (097-5763-13-0-0-0-1), cero noventa y siete
11 – cinco mil setecientos sesenta y tres – catorce- cero- cero-
12 cero- uno (097-5763-14-0-0-0-1), cero noventa y siete –
13 cinco mil setecientos sesenta y tres – cero quince – cero –
14 cero- cero- uno (097-5763-15-0-0-0-1), ubicados en el Barrio
15 dos (2) del Sector Monte Sinaí, de propiedad del Ministerio
16 de Desarrollo Urbano y Vivienda, a favor del Benemérito
17 Cuerpo de Bomberos de Guayaquil o a favor del Gobierno
18 Autónomo Descentralizado del cantón Guayaquil, de ser el
19 caso, predios que estarán destinados para la construcción
20 de una estación de bomberos de emergencia inmediata, y
21 que se encuentra en el marco de la Ley y el Reglamento de
22 Legalización de la Tenencias de Tierras, a favor de los
23 Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentran
24 dentro de la Circunscripción Territorial de los cantones de
25 Guayaquil, Samborondón y El Triunfo (Denominada Ley
26 Reformativa a la Ley ochenta y ocho (88)). DOS PUNTO
27 DIEZ.- Mediante oficio Número INMOBILIAR-CZOCHO-
28 DOS MIL DIECINUEVE-MIL DOCE-O de ocho (8) de mayo

1 de dos mil diecinueve (2019), suscrito por el Magister
2 Andrey Paul Pérez Rosales, Coordinador Zonal ocho (8) del
3 Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público
4 INMOBILIAR, emite el Dictamen Técnico Favorable a fin
5 de que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
6 MIDUVI, transfiera a título gratuito bajo la figura legal de
7 donación, el dominio de los inmuebles ubicados en el sector
8 de Monte Sinaí, parroquia Pascuales, cantón Guayaquil,
9 provincia del Guayas; a favor del Benemérito Cuerpo de
10 Bomberos de Guayaquil para el cumplimiento de los
11 objetivos institucionales, documentos que se agregan al
12 presente instrumento como habilitantes. CLAÚSULA
13 TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Por medio
14 del presente documento, el Ministerio de Desarrollo
15 Urbano y Vivienda transfiere a título gratuito (Donación) a
16 favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil,
17 tres lotes de terreno signados con códigos catastrales
18 número cero noventa y siete número cero noventa y siete –
19 cinco mil setecientos sesenta y tres – trece- cero- cero-
20 cero- uno (097-5763-13-0-0-0-1), cero noventa y siete –
21 cinco mil setecientos sesenta y tres – catorce- cero- cero-
22 cero- uno (097-5763-14-0-0-0-1), cero noventa y siete –
23 cinco mil setecientos sesenta y tres – cero quince – cero –
24 cero- cero- uno (097-5763-15-0-0-0-1), ubicados en el Barrio
25 dos (2) del Sector Monte Sinaí, parroquia Tarqui, cantón
26 Guayaquil, provincia del Guayas, comprendidos dentro de
27 los siguientes linderos y superficies: Uno) SOLAR TRECE
28 (13) DE LA MANZANA CINCO MIL SETECIENTOS

1 TRECE (5763): NORTE: Con solar catorce (14) en treinta y
2 nueve punto ochenta y cuatro metros (39.84 m); SUR: Con
3 solares del ocho al doce en cuarenta y cinco punto ochenta
4 y nueve metros (45.89 m); ESTE: Con solar cinco (5) en
5 diez punto ochenta y nueve metros (10.89 m); OESTE: Con
6 calle pública en diez punto setenta metros (10.70 m), con
7 una superficie de cuatrocientos diecinueve punto treinta y
8 un metros cuadrados (419.31 m²); Dos) SOLAR CATORCE
9 (14) DE LA MANZANA CINCO MIL SETECIENTOS
10 SESENTA Y TRES (5763); NORTE: Con solar quince en
11 treinta y tres punto cincuenta y nueve metros (33.59 m);
12 SUR: Con solar trece en treinta y nueve punto ochenta y
13 cuatro metros (39.84 m); ESTE: Con solar cuatro en diez
14 punto cincuenta metros (10.50 m); OESTE: Con calle
15 pública en diez punto setenta metros (10.70 m), con una
16 superficie de trescientos setenta y dos punto treinta y ocho
17 metros cuadrados (372.38 m²); 3) SOLAR QUINCE (15) DE
18 LA MANZANA CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y
19 TRES (5763): NORTE: Con solar dieciséis en veinte y ocho
20 punto veinticinco metros (28.25 m); SUR: Con solar catorce
21 en treinta y tres punto sesenta y nueve metros (33.69 m);
22 ESTE: con solar 3 en nueve punto setenta y seis metros
23 (9.76 m); OESTE: Con calle pública en nueve punto
24 diecinueve (9.19 m); con una superficie de doscientos
25 ochenta punto trece metros cuadrados (280.13 m²);
26 transfiriendo su dominio, posesión, uso, goce, costumbres,
27 entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas a él
28 anexas, y todos sus derechos reales que tiene o pudiere

1 tener a cualquier título objeto de esta transferencia, sin
2 reservarse nada para sí, conforme consta de los
3 certificados de gravámenes que se adjuntan, sin reserva ni
4 limitaciones de ninguna naturaleza, declarando que realiza
5 la transferencia de dominio como cuerpo cierto cualquiera
6 que fuere la real cabida. **CLÁUSULA CUARTA.-**
7 **REVERSIÓN:** El Benemérito Cuerpo de Bomberos de
8 Guayaquil, destinará los inmuebles objeto del presente
9 instrumento, única y exclusivamente para la construcción
10 de la estación de bomberos de emergencia inmediata,
11 dentro de los predios con códigos catastrales Número cero
12 noventa y siete – cinco mil setecientos sesenta y tres –
13 trece- cero- cero- cero- uno (097-5763-13-0-0-0-1), cero
14 noventa y siete – cinco mil setecientos sesenta y tres –
15 catorce- cero- cero- cero- uno (097-5763-14-0-0-0-1), cero
16 noventa y siete – cinco mil setecientos sesenta y tres – cero
17 quince – cero – cero- cero- uno (097-5763-15-0-0-0-1),
18 ubicados en el Barrio dos (2) del Sector Monte Sinaí,
19 parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas,
20 condición que si en el transcurso de dos años no se
21 concreta la ejecución de la estación de bomberos de
22 emergencia inmediata, los inmuebles volverán a ser de
23 propiedad del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.
24 **CLÁUSULA QUINTA: AVALÚO CATASTRAL.-** De los
25 certificados de Avalúos y Catastros otorgados por el
26 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
27 Guayaquil, se deriva que los predios materia de la
28 presente transferencia consta los valores: Uno) SOLAR

1 TRECE (13) DE LA MANZANA CINCO MIL
2 SETECIENTOS SESENTA Y TRES (5763), con un valor de
3 MIL QUINIENTOS NUEVE 52/100 DÓLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.509,52); Dos)
5 SOLAR CATORCE (14) DE LA MANZANA CINCO MIL
6 SETECIENTOS SESENTA Y TRES (5763), con un valor de
7 MIL TRESCIENTOS CUARENTA 57/100 DÓLARES DE
8 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.340,57);
9 Tres) SOLAR 15 DE LA MANZANA CINCO MIL
10 SETECIENTOS SESENTA Y TRES (5763), con un valor de
11 MIL OCHO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE AMÉRICA (USD \$ 1.008,47). **CLÁUSULA SEXTA:**
13 **CUANTÍA.-** Por cuanto la naturaleza de la presente
14 transferencia de dominio, la cuantía es indeterminada,
15 pero para asuntos tributarios la cuantía se determinará
16 conforme al avalúo y catastro emitido por el Gobierno
17 Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
18 Guayaquil. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** El
19 Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, declara que
20 los inmuebles objeto de presente transferencia de dominio
21 a título gratuito (Donación), se encuentra libre de todo
22 gravamen, los mismos no se encuentran hipotecados,
23 embargados, y no se encuentran registradas prohibiciones
24 de enajenar, conforme consta del certificado de gravámenes
25 conferido por el señor Registrador de la Propiedad del
26 cantón Guayaquil, que se adjunta. **CLÁUSULA OCTAVA:**
27 **REGISTRO E IMPUESTOS.-** De conformidad con lo
28 previsto en el numeral uno (1) del artículo treinta y cinco

1 (35) del Código Tributario, y en la letra a) del artículo
2 quinientos treinta y cuatro (534) del Código Orgánico de
3 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
4 el presente instrumento, así como los actos jurídicos que
5 pudieren celebrarse por razón de él, se encuentran exentos
6 del pago de tributos y los Registradores Públicos
7 competentes se hallan facultados para realizar sin costo
8 alguno los registros y modificaciones de registro de
9 propiedad que se realicen en cumplimiento a lo dispuesto
10 en la mencionada Ley. **CLÁUSULA NOVENA:**
11 **INSCRIPCIÓN.-** El Ministerio de Desarrollo Urbano y
12 Vivienda autoriza al Benemérito Cuerpo de Bomberos de
13 Guayaquil, la inscripción de esta escritura pública de
14 transferencia de dominio a título gratuito (Donación) en el
15 Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, a fin de
16 que le sirva de suficiente título de dominio. **CLÁUSULA**
17 **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.-** Si se suscitaren
18 divergencias o controversias en la interpretación o
19 ejecución del presente instrumento, cuando las partes no
20 llegaren a un acuerdo amigable directo, someterán las
21 controversias relativas al Contrato, su ejecución,
22 liquidación e interpretación al procedimiento de mediación
23 en la Procuraduría General del Estado. En el evento de que
24 la disputa no fuere resuelta mediante este mecanismo de
25 solución de controversias, las partes renuncian domicilio y
26 la someterán al procedimiento establecido en el Código
27 Orgánico General de Procesos COGEP, siendo competente
28 para el efecto el Tribunal Distrital de lo Contencioso

1 Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**
2 **GASTOS.-** Todos los gastos de la celebración de la presente
3 escritura pública, incluido una copia certificada para el
4 Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, hasta la
5 inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón
6 Guayaquil, serán de cuenta del Benemérito Cuerpo de
7 Bomberos de Guayaquil. **CLÁUSULA DÉCIMA**
8 **SEGUNDA.- ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** El
9 Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, se
10 compromete a entregar al Benemérito Cuerpo de Bomberos
11 de Guayaquil, los inmuebles materia de este instrumento,
12 debiendo suscribir la respectiva acta de entrega recepción
13 en forma inmediata, en la que se hará constar todos los
14 bienes muebles que se encuentra en el interior y que han
15 sido incorporados al predio, de ser caso, bienes que no se
16 retiran; de conformidad con lo dispuesto el Reglamento
17 General para la Administración Utilización Manejo y
18 Control de los Bienes del Sector Público emitido por la
19 Contraloría General del Estado, y, con ello a partir de la
20 suscripción de la presente acta, el Benemérito Cuerpo de
21 Bomberos de Guayaquil asume la custodia, conservación,
22 mantenimiento y cuidado de los mismos. **CLÁUSULA**
23 **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.-** Las partes
24 contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas que
25 anteceden por estar conforme a derecho y a favor de sus
26 comunes intereses. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:**
27 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Pasan a formar parte de
28 esta escritura como documentos habilitantes los

1 siguientes: CATORCE PUNTO UNO.- Informe de
2 Transferencia de Dominio, elaborado por el Señor Narciso
3 Guale Morillo, Guardalmacén Provincial y aprobado por la
4 Ingeniera Katty Intriago Andrade, Responsable de la
5 Unidad de Servicios Administrativos de la Oficina Técnica
6 del MIDUVI Guayas. CATORCE PUNTO DOS.- Informe
7 Técnico, emitido por el Arquitecto Carlos Luis Velasco,
8 Asistente Provincial de Hábitat y Vivienda de la Oficina
9 Técnica del MIDUVI Guayas. CATORCE PUNTO TRES.-
10 Certificado Gravámenes de los tres inmuebles emitido por
11 el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.
12 CATORCE PUNTO CUATRO.- Certificados de Avalúos y
13 Catastros otorgados por el Gobierno Autónomo
14 Descentralizado Municipal del Cantón Guayaquil.
15 CATORCE PUNTO CINCO.- Oficio No. INMOBILIAR-
16 CZOCHO-DOS MIL DIECINUEVE-MIL DOCE-O de ocho
17 (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019), suscrito por el
18 Magister Andrey Paul Pérez Rosales, Coordinador Zonal
19 ocho (8) del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector
20 Público. CATORCE PUNTO SEIS.- Copias de cédulas de
21 ciudadanía y copias de los certificados de votación.
22 CATORCE PUNTO SIETE.- Copia Certificada del Acuerdo
23 Ministerial número cero dos seis guión dieciocho (026-18),
24 de veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho
25 (2018). Usted señor Notario, se servirá agregar las
26 cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de
27 esta clase de contratos. Firma Ilegible) **Abogada Vanessa**
28 **Ochoa Moreno, Matricula Profesional número doce mil**

1 cuatrocientos ochenta y siete del Colegio de Abogados del
2 Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Es copia.- En
3 consecuencia, los comparecientes se ratifican en el
4 contenido de la minuta inserta, la misma que de
5 conformidad con la ley queda formalizada en escritura
6 pública para que surta sus correspondientes efectos
7 legales. La cuantía de la presente Escritura de
8 Transferencia de Dominio a Título Gratuito (Donación), es
9 tal como se cita en esta matriz. Los comparecientes me
10 exhibieron sus documentos de identificación, los mismos
11 que les fueron devueltos, una vez que se verificaron las
12 numeraciones correspondientes. Leída esta Transferencia
13 de Dominio a Título Gratuito (Donación), de principio a
14 fin, por mí el Notario en alta voz a los comparecientes,
15 éstos la aprueban en todas sus partes, se ratifican y
16 firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
17 cual doy fe.-

18

19 **P. MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

20 **RUC.: 0968502390001**

21

22

23

24 **AB. CRISTIAN DAVID HIDALGO OROZCO**

25 **C.C.No.: 171027803-5**

26 **C.V.No.: 0009-166**

27 **COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

28

Siguen las fir-

1 Mas)

2

3 p. BENEMÉRITO CUERPO BOMBEROS DE GUAYAQUIL

4 RUC: 0968514210001

5

6

7

8

9

10 CRNL. MARTIN ANTONIO CUCALON DE ICAZA

11 C.C. # 090971786-0

12 C.V. # 0007-292

13

14

EL NOTARIO

15

16

17

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28